

Oficio Circular No. 309-A.- 002/2018
Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

CC. DIRECTORES GENERALES DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO O SUS EQUIVALENTES, DE LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE
LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEL TRIBUNAL
AGRARIO, DE LAS COMISIONES REGULADORA DE ENERGÍA Y
NACIONAL DE HIDROCARBUROS; RESPONSABLES DE LA
INFORMACIÓN CONTABLE DEL RAMO ADMINISTRATIVO
47.- ENTIDADES NO SECTORIZADAS, Y DE LOS RAMOS
GENERALES; Y RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE REGISTROS
ESPECIALES DE LA UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA DE LA
FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 16, 17, 18, 19 fracciones IV y V, 33, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en el numeral 8, del apartado K, capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como en la fracción III del artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expide el siguiente:

**"MECANISMO PARA EL REGISTRO DE
MOVIMIENTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS"**

OBJETIVO

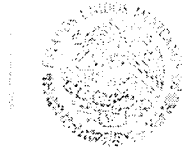
Establecer el mecanismo correspondiente a los movimientos extrapresupuestarios (anteriormente conocidos como "pólizas manuales") en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en específico los requerimientos que deberán realizar los sujetos obligados a fin de obtener el "Visto Bueno" y "Conocimiento" por parte de la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a las Dependencias de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República, el Tribunal Agrario, las Comisiones Reguladora de Energía y Nacional de Hidrocarburos, el Ramo 47.- Entidades no Sectorizadas, los Ramos Generales, así como la Unidad de Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Tesorería de la Federación, en su calidad de centros de registro especiales, que requieran de la incorporación de movimientos en su contabilidad, con las características descritas anteriormente.

REQUERIMIENTOS

1. Enviar correo electrónico dirigido a la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable (DGANC), adscrita a la UCG, solicitando el "Visto Bueno" y "Conocimiento" de los movimientos extrapresupuestarios, con los siguientes requisitos:
 - Ser remitido por la o el servidor público del centro de registro con un nivel jerárquico de al menos de Director de Área o su equivalente, a cuyo encargo se encuentre el área de Contabilidad.
 - Incluir copia a:
 - La Dirección de Egresos tratándose de los ramos administrativos y generales.
 - La Dirección de Contabilidad, tratándose de los centros de registros especiales.
 - Al servidor público que funja como enlace de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.
 - A su respectiva Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o equivalente, tratándose de las áreas centrales de contabilidad de los ramos administrativos, dependientes de éstas, y
 - Tratándose de los centros de registros especiales, al Titular de Unidad, Administrador General o Subtesorero, según corresponda.
 - En el "Asunto" se deberá de indicar la Solicitud de "Visto Bueno" y "Conocimiento" para la carga de los movimientos extrapresupuestarios.



Oficio Circular No. 309-A.- 002/2018

Página 3 de 4

- Describir brevemente la operación a realizar, adjuntar los papeles de trabajo y el soporte documental digitalizados, así como expresar que el centro de registro cuenta con la evidencia documental original que soporta la operación en comento, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

De ser necesario, la UCG podrá requerir documentación adicional que en su caso considere complementaria.

2. La UCG informará vía correo electrónico al solicitante, la parametrización a utilizar en el SICOP respecto de la operación solicitada.
3. Cargar los movimientos extrapresupuestarios atendiendo lo señalado en la Guía de Operación "Extrapresupuestarias" vigente del Sistema de Contabilidad y Presupuesto, mismo que podrá consultarse en el aplicativo SICOP.
4. Una vez realizada la carga del movimiento extrapresupuestario en SICOP y recibido el correo electrónico con la documentación soporte, la DGANC procederá a la revisión de la información y, de ser procedente, otorgará el "Visto Bueno" y "Conocimiento" para que se continúe con el proceso de "Autorización" en el centro de registro que lo requiere, siendo responsabilidad de las áreas solicitantes el resguardo del soporte documental, la veracidad, exactitud de los datos y existencia de los documentos comprobatorios y justificativos de las operaciones financieras que ingresen al SICOP. Las y los servidores públicos solicitantes aceptan la responsabilidad descrita en este numeral.
5. La UCG otorgará únicamente el "Visto Bueno" y "Conocimiento" de las solicitudes que cumplan cabalmente las disposiciones normativas aplicables en la materia.

El presente oficio deja sin efectos al Oficio Circular No. 309.-A-II-008/2015 del 30 de junio de 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR

ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO